



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Almacenes Éxito S.A.
Demandado	Gloria Cecilia Cataño Correa
Radicado	05001-40-03-013-2021-00534-00
Auto	Sustanciación 1741
Asunto	Ordena oficiar

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de TRANSUNION al requerimiento realizado mediante oficio 679 del 1 de julio de 2021, se dispone requerirla nuevamente para que se sirva certificar sobre las cuentas bancarias u otros productos financieros que posee la señora Gloria Cecilia Cataño Correa.

De otro lado, siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ordena oficiar a la E.P.S Suramericana, para que indique el nombre y la dirección del empleador de la señora **Gloria Cecilia Cataño Correa**, y así mismo, los datos geográficos y el correo electrónico de la demandada en mención, en caso de que tenga conocimiento de estos datos.

Librese el correspondiente oficio por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>123</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>28 DE JULIO DE 2022</u> <u> </u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">JHON FREDY GOEZ ZAPATA SECRETARIO</p>
--

05001 40 03 013 2021 00534 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e0da071ee9fa4a641e517b744c8a4a2e783926121a88daaaeed133a114b645**

Documento generado en 27/07/2022 02:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>